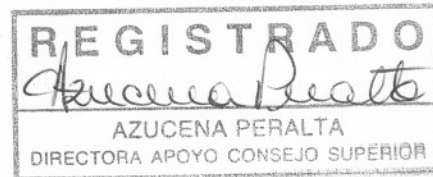




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 500/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mariano Alejandro MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 500/2006 de la Facultad Regional Mendoza.

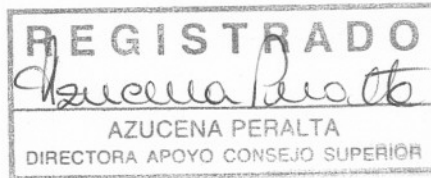
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 500/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II, rendida con anterioridad a su correlativa Introducción a la Tecnología, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Mariano Alejandro MORENO, Legajo N° 17324, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Cimentaciones y Hormigón Armado II, sin tener aprobada previamente Tecnología y Ensayo de Materiales II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2189/2006

UTN
mel
CA
MCO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento